



**2. PROPOSICIONES DE LEY.**

SE ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA EXPLORACIÓN, INVESTIGACIÓN O EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS UTILIZANDO LA TÉCNICA DE LA FRACTURA HIDRÁULICA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/2000-0016]

**Criterio del Gobierno.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2018, manifestando su criterio a la tramitación de la Proposición de Ley de Cantabria por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica, número 9L/2000-0016, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 374, correspondiente al día 21 de mayo de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 15 de junio de 2018

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/2000-0016]

"JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, Secretario del Consejo de Gobierno de Cantabria, por resolución del Excmo. Sr. Presidente D. Miguel Ángel Revilla Roiz de 31 de mayo de 2018.

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 7 de junio de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"En relación con la Proposición de Ley n.º 16 por la que "se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica", presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el Consejo de Gobierno, acuerda:

Considerando que en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social se está tramitando un Anteproyecto de Ley de Control Ambiental el cual incluye las medidas propuestas en su Disposición Adicional 2ª, donde el incumplimiento de dichas medidas es considerado infracción medioambiental y no infracción urbanística, entendiéndose necesaria la regulación legal a nivel autonómico, es criterio de este Gobierno que el procedimiento más adecuado desde el punto de vista de la seguridad jurídica y participación ciudadana es continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley de Control Ambiental Integrado."